

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica del Plan de Cierre y Abandono de proyectos, obras o actividades del sector eléctrico de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas y Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamientos de Plan de cierre y abandono los proyectos, obras o actividades del sector eléctrico. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Pronunciamiento de Plan de cierre y abandono los proyectos, obras o actividades
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio de solicitud dirigido a la autoridad ambiental competente con su firma de responsabilidad respectiva; 2. Plan de cierre y abandono del proyecto (Incluye la identificación de los impactos ambientales de esta fase; medidas de manejo del área; medidas de restauración de las áreas abandonadas, planos y mapas de ubicación de la infraestructura objeto de cierre y abandono, puntos de monitoreos; y, obligaciones derivadas de los actos administrativos y la documentación que demuestren su cumplimiento). Nota: La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. Requisitos Específicos: 1. En proyectos que cuenten con una autorización administrativa ambiental deberá actualizar el plan de cierre y abandono.
¿Cómo hago el trámite?	Presencial - Sistema de Gestión Documental: 1. Realizar la solicitud de revisión técnica del Plan de Cierre y Abandono de proyectos, obras o actividades del sector eléctrico mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL. Canales de atención: Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B Tasas. https://drive.google.com/file/d/169sbZEU3HVV0clpr_DoLvjlLrES6ofT7/view
¿Dónde y cuál es	Presencial:

el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL).

En línea:

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 508.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia